

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.  
PROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS DEL EJERCICIO  
2023.**

**ANTECEDENTES:**

La "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, (CAPASHH), se crea como un Organismo Operador a partir de un acuerdo municipal dado en la sesión de Cabildo del trece de mayo del año 2000, el cual, fue aprobado por el Congreso del Estado y aparece publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de Julio de 2000. El Decreto que crea la CAPASHH fue expido de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y el artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

**MISIÓN DEL ORGANISMO.**

Proveer a la población de Huejutla de Reyes, Hidalgo, los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales, ocupando todos nuestros recursos disponibles para garantizar el derecho humano al Agua.

**VISIÓN DEL ORGANISMO.**

Ser una entidad autosuficiente, innovando y mejorando su infraestructura, sus sistemas operativos, comerciales y administrativos, integrando la participación del gobierno Municipal, Estatal y Federal.

**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

- I.- El Presidente Municipal, quien será el Presidente de la Junta
- II.- El Síndico Procurador;
- III.- Un Regidor;
- IV.- El Tesorero Municipal;
- V.- El Secretario de Obras Públicas Municipales
- VI.- Un representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado
- VII.- Un representante de la Comisión Nacional del Agua.

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 33 fracción II, 39 fracción IV, 127 y 133 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 68, 69, 71, 72, 76 y 77 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y 108 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, la junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua, tendrán que autorizar la propuesta de cuotas y tarifas antes de que el Ayuntamiento apruebe su Iniciativa de Ley de Ingresos, siendo la aprobación de esta a más tardar el 31 de octubre, la cual contendrá la estimación de los ingresos a recaudar de acuerdo con lo facultado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; misma que será enviada al Congreso del Estado para su aprobación a través de su Presidente Municipal a más tardar en la primera quincena del mes de noviembre.

### OBJETIVO.

El objetivo de esta propuesta es actualizar las cuotas y tarifas aplicables a los servicios que brinda este organismo para el ejercicio fiscal 2023, se pretende acercar los costos al punto de equilibrio de tal forma que se pueda alcanzar la autosuficiencia financiera para todas las actividades.

### META

Tener un esquema de tarifas que permita acercarnos a la autosuficiencia financiera, la racionalización del consumo, el acceso de la población de bajos ingresos a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y una menor dependencia hacia el estado y a la federación.

### JUSTIFICACIÓN

Durante los ejercicios anteriores, se realizaron estudios tarifarios que llevaron a conocer de manera más realista las cuotas por concepto de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento que deberían de cobrarse a efecto de poder establecer un **punto de equilibrio** entre los **ingresos** y **egresos** tratando de lograr una autosuficiencia que nos permitan alcanzar nuestras metas y objetivos, cabe mencionar que nuestras cuotas y tarifas no llegan a cubrir los costos de

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

operación ya que aún presentan un rezago. Con lo que, el organismo aún requiere ser subsidiado para no afectar a la población con grandes incrementos en las cuotas. A continuación, se desarrolla el punto de equilibrio con el que se llegó al análisis mencionado.

**PUNTO DE EQUILIBRIO.**

Considerando que el costo de operación proyectado del ejercicio 2023 es por \$36'550,618.02 (treinta y seis millones quinientos cincuenta mil seiscientos dieciocho pesos 02/100 m.n.) y el número de usuarios actualmente son 15961, se realiza la sustitución de valores que a continuación se muestra:

**Tarifa media de equilibrio en el año**

$$TME_n = (CF_n + CV_n + CFIn + DAN + FIn) / Un$$

**Tarifa media de equilibrio mensual**

$$TMEM_n = ((CF_n + CV_n + CFIn + DAN + FIn) / Un) / 12$$

Concepto	Descripción	Unidad
<b>TME<sub>n</sub></b>	Tarifa media de equilibrio en el año n	\$/toma
<b>TMEM<sub>n</sub></b>	Tarifa media de equilibrio mensual en el año n	\$/toma/mes
<b>CF<sub>n</sub></b>	Estimación de los costos fijos del año n.	\$
<b>CV<sub>n</sub></b>	Estimación de los costos variables del año n.	\$
<b>CFIn</b>	Estimación de los costos financieros del año n.	\$
<b>DAn</b>	Depreciación y amortización de los activos en el año n	\$
<b>FIn</b>	Fondo de inversión para la ampliación y mejoramiento de los servicios en el año n.	\$
<b>Un</b>	Total de usuarios del organismo operador en el año n.	Toma
<b>n</b>	Año bajo análisis.	

**Tarifa media de equilibrio en el año**

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

$$TME_n = (CF_n + CV_n + CFIn + DAN + Fl_n) / Un$$

$$TME_n = (\$22'686,782.10 + \$13,013,578.90 + 499,109.21 + 351,147.81) / 15,961$$

$$TME_n = (\$36,550,618.02) / 15,961$$

$$TME_n = \$ 2,289.99$$

**Tarifa media de equilibrio mensual**

$$TME_n = ((CF_n + CV_n + CFIn + DAN + Fl_n) / Un) / 12$$

$$TME_n = \$ 2,289.99 / 12$$

$$TME_n = \$ 190.83$$

Punto de equilibrio: \$ 190.83 representa el 100%

Tarifa actual promedio: \$ 105.32 representa el 55.19 %

Diferencia entre tarifas: \$85.51 representa el 44.81 % de rezago en la tarifa

**PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN**

Considerando lo anteriormente expuesto y de acuerdo a los antecedentes de los egresos, se proyecta un gasto de operación por \$36'550,618.02 (treinta y seis millones quinientos cincuenta mil seiscientos dieciocho pesos 02/100 m.n.) para el ejercicio 2023.

También debe considerarse que las tarifas deben ser actualizadas ya que existen variaciones de costos respecto a las variaciones del INPC, SALARIO MINIMO Y COSTOS DE TARIFAS DE CFE.

De acuerdo a la ley estatal de agua y alcantarillado para el Estado de Hidalgo:

**“Artículo 139.** Las tarifas a que se refiere esta Sección se actualizarán mensualmente considerando las variaciones en el Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Salario Mínimo General para el Área Geográfica que corresponde al Estado de Hidalgo emitido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y en la tarifa por consumo de energía eléctrica que la Comisión Federal

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21

CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

de Electricidad establece para el prestador de servicios. Para ello, se utilizará el factor de actualización que se obtenga conforme a la siguiente fórmula:

$$F = 0.54 \left( \frac{INPCr}{INPCa} \right) + 0.20 \left( \frac{SMGAGHr}{SMGAGHa} \right) + 0.26 \left( \frac{CFEr}{CFEa} \right)$$

En donde:

F es el factor de actualización.

INPCr es el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el mes en que se realiza la actualización.

INPCa es el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el mes inmediato anterior a aquél en que se realiza la actualización.

SMGAGHr es el Salario Mínimo General para el Área Geográfica que corresponde al Estado de Hidalgo vigente en el mes en que se realiza la actualización.

SMGAGHa es el Salario Mínimo General para el Área Geográfica que corresponde al Estado de Hidalgo vigente en el mes inmediato anterior al que se realiza la actualización.

CFEr es la tarifa por consumo de energía eléctrica que la Comisión Federal de Electricidad establece para el prestador de servicios y que se encuentra vigente en el mes en que se realiza la actualización.

CFEa es la tarifa por consumo de energía eléctrica que la Comisión Federal de Electricidad establece para el prestador de servicios y que se encuentra vigente en el mes inmediato anterior a aquél en que se realiza la actualización.

En ningún caso el factor de actualización será menor a la unidad y tampoco será menor al que hubiese resultado de haber considerado exclusivamente la variación en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Nota: En el caso de la tarifa por consumo de energía eléctrica que la Comisión Federal de Electricidad establece para el prestador de servicios, este Organismo operador considera los valores variables de la región Golfo centro y oriente.

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

SUSTITUCION DE VALORES:

$$F = 0.54 \left[ \frac{\text{INPCr}}{\text{INPCa}} \right] + 0.20 \left[ \frac{\text{SMGAGHr}}{\text{SMGSGHa}} \right] + 0.26 \left[ \frac{\text{CFEr}}{\text{CFEa}} \right]$$

$$F = 0.54 \left[ \frac{122.948}{113.682} \right] + 0.20 \left[ \frac{172.87}{141.70} \right] + 0.26 \left[ \frac{1.288}{1.282} \right]$$

$$F = 0.54 (1.0815) + 0.20 (1.2199) + 0.26 (1.0047)$$

$$F = 0.5840 + 0.2440 + 0.2612 = 1.0892$$

$$F = 1.0892 - 1 = 0.0892 \times 100 = 8.92$$

**F = 8.92**

**PROPUESTA DE CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

LA PROPUESTA CONSISTE EN REDUCIR LA BRECHA ENTRE LAS TARIFAS ACTUALES Y EL PUNTO DE EQUILIBRIO, SIN QUE ESTO SE REFLEJE EN UN INCREMENTO ABRUPTO DE LAS CUOTAS, POR LO CUAL, NUESTRA PROPUESTA ACTUAL PARA EL EJERCICIO 2023 CONSISTE EN **INCREMENTAR UN 5.00 %** DE LOS COSTOS EN LOS SERVICIOS. CONSIDERANDO QUE LA INFLACIÓN GENERAL ANUAL A LA FECHA ES POR 8.15% Y SE BUSCA LA AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA.

Este incremento, es congruente a las recomendaciones del congreso del estado.

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

**TARIFA DOMÉSTICA**

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total
0-15	100.96		100.96
16-25		4.57	4.57
26-35		4.96	4.96
36-45		5.31	5.31
46-55		5.78	5.78
56-75		6.54	6.54
76 EN ADELANTE		7.89	7.89

En el caso de los usuarios con medidor el cobro de saneamiento será de \$0.78 por metro cubico

**TARIFA DOMÉSTICA ZONA RURAL**

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total
DE 0 A 15	45.85		45.85
DE 16 A 25		4.18	4.18
DE 26 A 35		4.54	4.54
DE 36 A 45		4.85	4.85
DE 46 A 55		5.29	5.29
DE 56 A 75		5.99	5.99
76 EN ADELANTE		6.53	6.53

En el caso de los usuarios con medidor el cobro de saneamiento será de \$0.78 por metro cubico

**TARIFA COMERCIAL**

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total
DE 0 A 15	126.06		126.06
DE 16 A 25		9.70	9.70
DE 26 A 35		10.66	10.66
DE 36 A 50		11.60	11.60
DE 51 EN ADELANTE		13.53	13.53

En el caso de los usuarios con medidor el cobro de saneamiento será de \$0.78 por metro cubico

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21  
CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

### TARIFA PARA LA CONSERVACIÓN

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total
DE 0 A 15	102.32		102.32
DE 16 A 25		67.26	67.26
DE 26 A 35		5.36	5.36
DE 36 A 50		5.83	5.83
DE 51 A 75		6.58	6.58
DE 76 A 100		7.19	7.19
DE 101 A 150		7.80	7.80
DE 151 A 250		8.57	8.57
DE 151 EN ADELANTE		9.33	9.33

En el caso de los usuarios con medidor el cobro de saneamiento será de \$0.78 por metro cubico

### TARIFA INDUSTRIAL

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total
DE 0 A 15	312.97		312.97
DE 16 A 25		14.41	14.41
DE 26 A 35		15.79	15.79
DE 36 A 45		17.31	17.31
DE 46 A 55		17.54	17.54
DE 56 A 75		18.88	18.88
DE 76 A 100		19.50	19.50
DE 101 EN ADELANTE		22.55	22.55

En el caso de los usuarios con medidor el cobro de saneamiento será de \$0.78 por metro cubico

### TARIFA PÚBLICA

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Total
DE 0 A 15	63.75		63.75
DE 16 A 25		5.06	5.06
DE 26 A 35		5.50	5.50
DE 36 A 45		6.23	6.23
DE 46 A 55		6.79	6.79
DE 56 A 75		7.38	7.38
DE 76 EN ADELANTE		9.02	9.02

En el caso de los usuarios con medidor el cobro de saneamiento será de \$0.78 por metro cubico

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

**CUOTA FIJA**

Concepto	Unidad	Tarifa Mensual
TARIFA DOMÉSTICA	M <sup>3</sup>	\$ 69.15
TARIFA DOMÉSTICA ZONA RURAL	M <sup>3</sup>	\$ 58.40
TARIFA COMERCIAL	M <sup>3</sup>	\$ 224.11
TARIFA PARA LA CONSERVACIÓN	M <sup>3</sup>	\$ 102.32
TARIFA INDUSTRIAL	M <sup>3</sup>	\$ 312.97
TARIFA PÚBLICA	M <sup>3</sup>	\$ 100.54

**SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE**

Concepto	Cuota mensual
CUOTA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE	\$ 15.30

**SANEAMIENTO**

Concepto	Cuota mensual
TARIFA DOMÉSTICA	\$ 12.94
TARIFA DOMÉSTICA ZONA RURAL	\$ 30.62
TARIFA COMERCIAL	\$ 61.24

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

**TARIFA ESPECIAL**

Concepto	Unidad	Tarifa Mensual
Toma muerta (inmueble o casa deshabitado, o baja temporal)	Toma	\$ 31.53
Toma en predio baldío	Toma	\$ 31.53
Toma en construcción	Toma	N/A
Agua potable en bloque habitacional	M3	N/A
Suministro de agua tratada por línea de conducción	M3	N/A
Toma con alto consumo sin medidor	Toma	\$ 3,137.57
Toma muerta (terreno baldío en zona rural)	Toma	\$ 27.96

**CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE**

Concepto	Unidad	Tarifa
Domestico	Toma	\$ 1,100.88
Comercial	Toma	\$ 1,473.09
Público	Toma	\$ 1,100.88
Industrial	Toma	\$ 2,113.43

**CONTRATACIÓN DE CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO**

Concepto	Unidad	Tarifa
Domestico	Toma	\$ 940.00
Comercial	Toma	\$ 1,410.01
Público	Toma	\$ 940.00
Industrial	Toma	\$ 1,880.00

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, H GO TEL. 01.789.896.56.21  
CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashhgob.mx](http://www.capashhgob.mx)

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA
Cambio de nombre o modificación de los datos en el contrato o registro	Trámite	\$ 223.95
Permiso o autorización para obra de conexión, reparación, cambio o modificación de los servicios de agua potable o alcantarillado	Trámite	\$ 313.33
Reposición de contrato	Trámite	\$ 236.57
Baja del padrón de usuarios	Trámite	\$ 236.57
Constancias de no adeudo	Trámite	\$ 236.57
Constancias de no servicio	Trámite	\$ 236.57
Copia de recibo de pago	Trámite	\$ 109.35
Procedimiento administrativo de notificación de adeudo	Trámite	\$ 47.30
Notificaciones en general	Documento	\$ 47.30
Impresión de estado de cuenta	Documento	\$ 46.25
Registro de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	\$ 967.33
Resello de permiso anual de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	\$ 726.56
Solicitud de verificación de datos para la contratación de servicios.	Documento	\$ 63.07
Impresión de Pre recibo	Documento	\$ 10.01
Cambio de tarifa	Trámite	\$ 84.11




NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21  
CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

**CORTE Y RECONEXIÓN**

Concepto	Unidad	Tarifa
Cierre de llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banquetta o tapón ciego en contratuerca de medidor colocando precinto o sello.	Lote	\$ 270.66
Suspensión cortando el tubo de alimentación e introducción tapón de madera, haciendo cuerda en tubo para colocar tapón cachucha con sello.	Lote	\$ 270.66
Suspensión de servicio desde la red general, incluyendo demolición de pavimento, excavación de zanja, cierre de llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento.	Lote	\$ 270.66
Reconexión abriendo llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banquetta retirando precinto y sello	Lote	\$ 348.48
Reconexión retirando tapón del tubo de alimentación y conectando.	Lote	N/A
Reconexión por el servicio desde la red general, incluye demolición de pavimento, excavación de zanja, y/o apertura de la llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento	Lote	\$ 348.48

**SERVICIO DE VIDEO INSPECCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO**

Concepto	Unidad	Tarifa
Usuario doméstico en la cabecera municipal	Hora	N/A
Usuario no doméstico en la cabecera municipal	Hora	N/A
Cliente independiente en la cabecera municipal	Hora	N/A
Por cada 20 km de radio excedente, de la cabecera municipal	km	N/A

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

**CONTRATACION DE DESCARGAR DE AGUAS RESIDUALES**

Concepto	Unidad	Tarifa
Registro industrial tipo I (Empresas que no contaminan)	Descarga	\$ 2,114.49
Registro industrial tipo II (Empresas que descargan solidos no contaminantes)	Descarga	\$ 125,365.47
Registro industrial tipo III (Empresas que descargan con contaminantes)	Descarga	\$1,253,649.58

**REGISTRO DE DESCARGA**

Concepto	Unidad	Tarifa
Micro empresas 0 A 50 M3	Registro	\$ 1,132.43
Pequeñas empresas 51 A 100 M3	Registro	\$ 2,356.33
Medianas empresas 101 A 150 M3	Registro	\$ 3,770.55
Grandes empresas 151 A 250 M3	Registro	\$ 7,070.05
Macro empresas 251 M3 en adelante	Registro	\$ 11,311.68

**RESELLO ANUAL DE DESCARGA**

Concepto	Unidad	Tarifa
Micro empresas 0 A 50 M3	Resello	\$ 753.89
Pequeñas empresas 51 A 100 M3	Resello	\$ 1,885.28
Medianas empresas 101 A 150 M3	Resello	\$ 3,299.48
Grandes empresas 151 A 250 M3	Resello	\$ 6,564.31
Macro empresas 251 M3 en adelante	Resello	\$ 10,369.56

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21  
CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

### DESAZOLVE DE ALCANTARILLADO

Concepto	Unidad	Tarifa
Usuario de tarifa doméstica con rosonda	Jornada De 3 Hrs.	\$ 895.84
Usuario de tarifa no domestica con rosonda	Jornada De 3 Hrs.	\$ 1,641.33
Usuario de tarifa doméstica con equipo hidroneumático	Hora	\$ 671.87
Usuario de tarifa no domestica con equipo hidroneumático	Hora	\$ 895.84

### SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS

Concepto	Unidad	Tarifa
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de agua potable	Presupuesto X toma	\$ 248.15
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de alcantarillado sanitario	Presupuesto X toma	\$ 248.15
Estudio de factibilidad para toma de agua domiciliaria de 1/2"	Estudio	\$ 4,268.96
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario para toma domiciliaria	Estudio	\$ -
Cambio de ubicación de red de toma de agua potable	Toma	\$ 269.17
Cambio de ubicación de descarga de alcantarillado sanitario	Descarga	N/A
Elaboración de proyecto y presupuesto para la introducción o ampliación de redes de agua potable o alcantarillado sanitario (asentamientos irregulares)	Presupuesto	N/A
Reposición de pavimento asfáltico	M3	\$ 940.00
Reposición de pavimento hidráulico	M3	\$ 664.40
Reposición de adoquín	M2	N/A
Reposición de empedrado	M2	N/A
Corte de pavimento con cortadora	ML	\$ 157.70
Excavación para realización de toma o reparación de fuga	M3	\$ 392.19
Sopleteo de línea domiciliaria	Lote	\$ 63.07
Venta de agua potable en pipa (carro cisterna) de 8 - 10 m3	Viaje	\$ 156.66
Registro con tapa de concreto	M3	\$ 1,051.46

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21  
CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

**MATERIALES PARA REALIZAR TOMAS O REPARACIÓN DE FUGAS**

Concepto	Unidad	Tarifa
Hidrotoma de PVC hidráulico de 2 pulgadas	Pza	\$ 167.54
Llave de inserción de bronce de media pulgada	Pza	\$ 262.50
Hidrotoma de 4" con salida de media pulgada	Pza	\$ 525.00
Hidrotoma metálica de 6" con salida de media pulgada	Pza	\$ 1,218.00
Manguera para toma hidráulica de media pulgada hasta 6 mts lineales	Pza	\$ 104.61

**MEDIDORES, MATERIALES DE RESTRICCIÓN Y REGULACION**

Concepto	Unidad	Tarifa
Medidor de 1/2" convencional	Pza	\$ 826.04
Medidor de 1/2" de diámetro con sistema de radio-frecuencia, para uso doméstico, comercial, servicio público y sustentable, para las zonas establecidas de uso de radio-frecuencia	Pza	N/A
Medidor de 1/2" de diámetro pre-equipado para sistema de radio-frecuencia, para uso doméstico, comercial, servicio público y sustentable, para las zonas donde no opera el servicio de radio-frecuencia	Pza	N/A
Registro para medidor	Pza	N/A
Válvula reguladora de presión de 1/2" de diámetro	Pza	N/A
Válvula de restricción	Pza	\$ 263.08
Válvula de expulsión de aire	Pza	\$ 263.08

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21

CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

DERECHOS DE CONEXIÓN PARA FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS  
DE VIVIENDAS

Estudio de factibilidad de Agua potable

Concepto	Unidad	Tarifa
Derechos de conexión al servicio de agua potable	\$ / L.P.S.	\$ 238,935.93
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 0-5,000 m2	Estudio	\$ 5,379.30
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001 - 20,000 m2	Estudio	\$ 6,724.13
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 20,001 - 100,000 m2	Estudio	\$ 8,068.02
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable mayor a 100,000 m2	Estudio	\$ 9,412.74
Revisión y autorización de proyecto ejecutivo	Estudio	\$ 6,724.13
Supervisión de obras de infraestructura (desarrollo de fraccionamientos, desarrollos comerciales, etc.)	Estudio	\$ 8,067.92

Estudio de factibilidad Alcantarillado

Concepto	Unidad	Tarifa
Derechos de conexión al servicio de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	\$ 115,983.23
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 0 - 5,000 m2	Estudio	\$ 5,379.30
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 5,001 - 20,000 m2	Estudio	\$ 6,724.13
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 20,001 - 100,000 m2	Estudio	\$ 8,067.92
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario mayor a 100,000 m2	Estudio	\$ 9,412.74
Revisión y autorización de proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	\$ 6,724.13
Supervisión de obras de infraestructura (desarrollo de fraccionamientos, desarrollos comerciales, etc.)	\$ / L.P.S.	\$ 8,067.92

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21

CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

### NOTAS

1. Se aplicará el 3% mensual por cobro de recargos, a todo aquel usuario que no cubra el monto adeudado, en la fecha límite de pago.
2. Los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado, con excepción del servicio de agua potable doméstico, cubrirán adicionalmente el importe del IVA de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
3. El costo de los contratos del servicio de agua para uso doméstico, comercial y público son de ½ pulgada de diámetro, incluye mano de obra para la instalación de la toma.
4. Los materiales para la instalación de la toma (incluyendo el medidor), serán cubiertos por el Usuario al Organismo Operador, y en caso de No disponer de estos, el usuario deberá suministrarlos con las especificaciones técnicas que le establezca el Organismo Operador.
5. Las rupturas y reposiciones de concreto, asfalto, empedrado así como excavaciones y rellenos para las tomas nuevas, reubicación de toma, descargas, cancelaciones, cortes y reconexiones y reparaciones, son cargo al usuario.
6. Todos los contratos que por demanda requieran una toma de ¾ pulgadas o mayor, deberán entrar en el proceso de contratación del esquema de fraccionadores, urbanizadores y desarrolladores.
7. Los precios de los materiales que se utilicen, serán cotizados en el momento de la elaboración del presupuesto a precio de mercado.
8. Toda toma con tarifa especial se reactivará previa solicitud y/o cumplimiento de la vigencia, por lo que al reactivarse se cobrará la tarifa correspondiente.
9. A todos los usuarios que aún no dispongan del medidor, se le colocará la válvula reguladora de presión y el costo será cubierto por el usuario sin que sea condonado el cargo de la misma o retirada la misma al momento de instalar su medidor.
10. En caso de cambiar el uso del servicio, el usuario deberá notificar al organismo operador y cubrir la diferencia correspondiente de la nueva tarifa a fin de evitar multas o sanciones.

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

11. Cuando el usuario solicite la baja definitiva del servicio, no deberá presentar adeudo alguno en su cuenta, deberá pagar la cuota correspondiente al trámite y los costos inherentes a la cancelación del servicio así como las reparaciones y materiales requeridos.

12. Cuando la toma sea cortada o suspendida por adeudo, se cobrara COMO TOMA MUERTA O BALDIO.

13. A los usuarios que opten por un pago anual en el sistema medido, pagaran de acuerdo al promedio de las lecturas del año anterior, y al finalizar el ejercicio 2023, se hará el ajuste correspondiente y el usuario deberá pagar la diferencia si existiera, en caso de diferencia a favor se aplicará a consumos subsecuentes.

14. De las derivaciones, en el supuesto que algún usuario con el servicio de agua potable de uso doméstico cuente con un local, dentro de un mismo predio, será necesario instalar un medidor a cargo del usuario siempre y cuando el suministro de agua potable sea proporcionado por la misma toma, para separar el uso de cada consumo, después de previa inspección por el personal autorizado del Organismo Operador.

15. El proceso de facturación será de forma mensual y en el caso de los usuarios altos consumidores o industriales, podrá ser de forma mensual.

16. Las infracciones, sanciones y recursos administrativos relacionados con la prestación del servicio del agua potable y alcantarillado, se sujetaran a los dispuestos por el Título Cuarto, Capítulo I, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente.

17. En reparaciones de fuga de agua potable, en donde se observe que técnicamente el material instalado ya cumplió su vida útil, el usuario deberá pagar el total del material empleado para la reparación de la toma, así como los demás cargos inherentes a dicho trabajo.

18. Las aportaciones en especie o efectivo, serán convenidas con el Organismo y el Fraccionador, Desarrollador y Urbanizador, con aprobación de la Junta de Gobierno.

19. En los conceptos de revisión de proyecto y supervisión de obra, en pago de derechos de fraccionadoras, desarrolladoras y urbanizadoras, el importe mínimo será el precio unitario de litro por segundo, tanto en agua potable como en alcantarillado sanitario.

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

20. El subsidio que se indica en el artículo 124 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, aplicable a las personas de la tercera edad, discapacitados y jubilados, que acrediten con estudio socioeconómico y demás elementos que fehacientemente y a satisfacción de los prestadores del servicio, no tener otros ingresos o depender económicamente de otra u otras personas, se les aplicará el subsidio correspondiente, en tarifa de servicio doméstico, que otorga el Estado. (50% en uso doméstico).

